



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 083 -2016-GRJ/ORAF

Huancayo, 11 FEB 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 69-2016-GRJ-ORAF/ORH, sobre licencia por lactancia materna, a favor de doña **Katty Betzabé Chancha Vilcarano**, personal contratado bajo el Régimen Especial CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nos. 27240, Ley 27591 y Ley 28731, concordante con el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, así como el artículo 80º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", determina, que la madre trabajadora, al término del período post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la hora diaria de permiso, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, en el presente caso, doña Katty Betzabé Chancha Vilcarano, solicita permiso por lactancia materna, por el nacimiento de su hijo llamado Adrián Smith Quispe Chancha el día 21 de diciembre del 2015;

Que, al efecto, la aludida trabajadora sustenta su solicitud con el Acta de nacimiento del infante, que acredita el vínculo materno filial, de modo que deviene en procedente conceder permiso por lactancia materna, a partir del 02 de febrero del 2016, en el horario de las 14:30 a 15:30 horas, hasta la vigencia de su contrato (en caso que la entidad le amplié su contrato), sin sobrepasar al 21 de diciembre del 2016, fecha en que el infante cumple un año de edad, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos: y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº

1406631
968853



30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, una hora diaria de permiso por lactancia materna, a doña **Katty Betzabé Chancha Vilcarano**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, en el horario de 2:30 a 3:30 p.m., a partir del día 02 de Febrero del 2016, hasta el término de vigencia de su contrato, sin sobrepasar al 21 de diciembre del 2016, fecha en que el infante cumple un año de edad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ING. CPCC. JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 FEB 2016



Abog. A. Antoniera Vidalón Roolés
SECRETARIA GENERAL